

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN ALTIS – ADVENT GPE IX
ahora
FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL ADVENT GPE IX

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX*”, ahora denominado “*Fondo de Inversión Principal Advent GPE IX*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. Se modifica el nombre del Fondo, pasando a denominarse “*Fondo de Inversión Principal Advent GPE IX*”. Consecuentemente, se modifica el nombre del Fondo en todas las secciones del Reglamento Interno.
2. En la Sección I. “*Información General del Fondo*”, número UNO. “*Características generales*”, en el título “*Sociedad Administradora*”, se reemplaza a la sociedad administradora por “*Principal Administradora General de Fondos S.A.*”. Consecuentemente, se modifica el nombre de la sociedad administradora en todas las secciones del Reglamento Interno.
3. En la Sección VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número DOS. “*Remuneración de cargo del Fondo*”, se reemplaza íntegramente el numeral 2.4, por el siguiente: “*La Remuneración de Administración fija se pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente en que se haga exigible la remuneración que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la Remuneración de Administración se provisionará y devengará diariamente.*”
4. En la Sección VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, número CINCO. “*Contabilidad del Fondo*”, en el numeral 5.3. se reemplaza la página web señalada por www.principal.cl
5. En la Sección IX. “*Otra Información Relevante*”, número UNO. “*Comunicaciones con los Partícipes*”, se reemplaza la página web señalada por www.principal.cl

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.
